



Proyecto de Ley No. 075 de 2017 Senado "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones"

La Cámara Automotriz de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia — ANDI inspirada en el bien común, en la democracia participativa y en la búsqueda del mayor desarrollo y beneficio social para los colombianos, comparte y apoya el proyecto de ley *Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia*, debido a que contribuye a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes, por lo que entendemos este proyecto, como una política fundamental para satisfacer las necesidades de movilización de los ciudadanos colombianos, de forma más amigable con el medio ambiente sin sacrificar otros aspectos sensibles del sector automotor.

Consideramos que, a fin de crear un ecosistema completo e integral para la promoción de los vehículos eléctricos en Colombia, el proyecto debería integrar:

- Incentivos de adecuación para la infraestructura doméstica, de manera que los proyectos de construcción e infraestructura estén preparados para la movilidad eléctrica.
- Esquemas de financiación para las baterías de los vehículos a través de renting o leasing. Este incentivo mejoraría la dinámica de oferta y demanda como ha sucedido en algunos países de Europa.
- Es necesario prever las excepciones de las restricciones a la movilidad para los vehículos eléctricos.
- Además de garantizar estaciones de carga rápida públicas en municipios de categoría especial, el gobierno nacional como estrategia en esta ley, debe estimular la creación de estaciones de carga rápida públicas entre municipios y en carreteras nacionales que permitan la movilización eléctrica en el territorio nacional.

Así las cosas, instamos al Honorable Congreso de la República, a que se tramite el mencionado proyecto de ley en esta legislatura, con el fin de que en el segundo semestre de 2018 pueda reglamentarlo, por lo que agradecemos anticipadamente su impulso y apoyo.

Cordialmente,

María Juliana Rico Ospina

Directora Ejecutiva

Bogotá, junio 08 de 2018

COMISION VI FIGURE 12.00-2018

		Ō
		Ċ